

FECHA: 07/04/2022

EXPEDIENTE N°: 1138/2009

ID TÍTULO: 2500930

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Sede Universitaria de Menorca • Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Sede Universitaria de Eivissa y Formentera • Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

OBSERVACIÓN:

La presente memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021 pero las modificaciones solicitadas no entran en contradicción con lo establecido por dicho decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del RD 822/2021 se recomienda especificar que el TFG será defendido en un acto público.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La modificación que se presenta tiene dos puntos importantes, la modificación del numerus clausus y el cambio del módulo del Trabajo de Fin de Grado. A continuación, se describen brevemente: 1- La modificación del numerus clausus afecta tanto a la sede de Menorca como a la sede de Palma. En la sede de Menorca se actualizan las plazas de nuevo ingreso pasando de 16 a 20. Dicho cambio se realizó en el curso 2020-2021 y fue aprobado por la Conferencia General de Política Universitaria. Respecto a la sede de Palma se propone un aumento de plazas de nuevo ingreso de 30, pasando de 125 a 155 plazas totales. 2- El cambio en el módulo de Trabajo de fin de grado (TFG) tiene como objetivo volver a una estructura similar a la del plan de estudios 2009 e idéntica al plan de estudios de Fisioterapia de la misma Facultad de Enfermería y Fisioterapia (UIB). Esta nueva propuesta disminuye a 6 ECTS el TFG, y los seis restantes se reubican en dos asignaturas del módulo conceptual y metodológico de formación obligatoria. Las asignaturas propuestas son: Fuentes de Información en Ciencias de la Salud (3 ECTS); tercer curso primer semestre y Bases metodológicas de la Investigación (3 ECTS); tercer curso segundo semestre. Este cambio supone que la asignatura de Enfermería psiquiátrica y salud mental, ha pasado de primer semestre del tercer curso al segundo semestre del mismo curso. Las asignaturas de Gestión de servicios enfermeros y Cuidados paliativos se han trasladado al primer semestre de cuarto curso.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se ha disminuido el TFG de 12 a 6 créditos ECTS. Los 6 créditos ECTS se han añadido a la formación obligatoria pasando de 84 a 90 créditos ECTS. Se pueden comprobar estos cambios en la tabla 1.2.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

En la sede de Mallorca se presenta la propuesta de aumento de 125 a 155 para nuevo ingreso. En la sede de Menorca se han actualizado el numerus clausus, ya que en el curso 2020-2021 se aumentó de 16 a 20 plazas. Se han revisado los ECTS máximos para los alumnos de tiempo parcial, pasando de 60 ECTS a 42 ECTS para primer curso y de 48 ECTS a 42 ECTS para resto de los cursos tal como establece la normativa UIB.

11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos

11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos

11.3 - Solicitante

Se han actualizado los datos

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

La propuesta de aumento de numerus clausus en la sede de Palma se ha justificado atendiendo a la ratio de enfermeras de la Comunidad Autónoma y las necesidades estructurales de enfermeras del sistema sanitario que se han visto aumentadas por la pandemia de la Covid-19. Se explican los procedimientos de consulta, tanto externa como interna, que se han llevado a cabo para la propuesta que se presenta. Se han eliminado las referencias al RD 1393/2007 por estar derogado.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se ha actualizado la GC3 que hace referencia al idioma de impartición de los estudios. La denominación definitiva es la siguiente: Comunicación oral y escrita en catalán y castellano.

3.2 - Competencias transversales

Se ha añadido la competencia transversal CT1 de la UIB. Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado según la normativa de la UIB.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado según la normativa de la UIB.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado este apartado de acuerdo a la normativa de la UIB. En especial al reconocimiento de créditos de alumnos que poseen títulos de Ciclos Formativos de Grado Superior. Se han sustituido las referencias al RD 1393/2007 actualmente derogado, por sus correspondientes en el RD 822/2021.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha modificado la redacción de la información que hace referencia al RD 1393/2007.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han modificaciones en cada uno de los módulos afectados (M2, M3 y TFG): contenidos, temporalidad e inclusión de las asignaturas obligatorias. Se han actualizado las tablas que definen el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas de los módulos. Se han revisado las tablas de formación básica que se relaciona con el anexo II. Se han actualizado los contenidos de las actividades de simulación del módulo 4. En el módulo 5 se han modificado los resultados de aprendizaje, los contenidos, los sistemas de evaluación y las actividades formativas del TFG.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Actualización de la dotación de profesorado del estudio y presentación de la propuesta de profesorado necesaria para cubrir la docencia del aumento de numerus clausus propuesto. Así mismo, se hace referencia al convenio firmado con el Govern Balear y la UIB para dotar económicamente los recursos necesarios de personal docente e investigador

6.2 - Otros recursos humanos

Actualización de la dotación de personal de administración y servicios (PAS). Se presenta la

propuesta de PAS necesaria para cubrir las necesidades administrativas generadas por el aumento de numerus clausus. Así mismo, se hace referencia al convenio firmado con el Govern Balear y la UIB para dotar económicamente los recursos de personal de administración y servicios.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

En este apartado se presenta actualizada la dotación actual de espacios y equipamientos de los estudios de la sede de Palma, así como la propuesta del nuevo edificio que se encuentra en construcción. Este nuevo edificio albergará los estudios de Enfermería, entre otros, contando con espacio suficiente para absorber el aumento de numerus clausus. Así mismo, se hace referencia al convenio firmado con el Govern Balear y la UIB para dotar económicamente los recursos necesarios de equipamiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se ha añadido la información relativa a los indicadores académicos desde el curso 2013 al 2019. Se ha eliminado una referencia al RD 822/2021 por estar obsoleta.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado según la normativa de la UIB

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

La implantación de los cambios propuestos está previsto que se realice en el curso académico 2022-2023, de no ser posible se realizaría en el curso 2023-2024. Con respecto al aumento de numerus clausus, la implantación se realizará de forma gradual. En relación a la modificación propuesta del TFG, la implantación se realizará durante el año 2022-2023, por lo que el alumnado de cuarto curso acabarían sus estudios con el plan actual, y durante ese mismo curso, el alumnado de tercero lo realizarían con la propuesta planteada (2021).

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha actualizado la tabla de reconocimiento de las diferentes modificaciones del plan de estudios, incluyendo la modificación que se presenta.

Madrid, a 07/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina